



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHC. SO.35 No. 288-2023
Quito, 26 de septiembre de 2023

Asunto: Aclaración Caso docente señor Edesmín Wilfrido Palacios Paredes

Doctora
Jessica Purcachi Barragán, MSc.
DIRECTORA (e) TALENTO HUMANO
Presente. –

Señora Directora:

Por disposición del señor Rector, me permito hacer la siguiente aclaración sobre la resolución del H. Consejo Universitario **RHC. SO.35 No. 286-2023**, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo calificó la demanda que presentó la Universidad Central del Ecuador en contra de los Consejeros del CES, los que dejaron sin efecto lo resuelto por el H. Consejo Universitario, aceptando la apelación del docente **EDESMÍN WILFRIDO PALACIOS PAREDES**; sin embargo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no suspendió la aplicación de la resolución del CES, que dice: *“Aceptar el Recurso de Apelación presentado por el doctor Edesmín Wilfrido Palacios Paredes y dejar sin efecto la Resolución RHC. SE.24 No.0218-2022, de 05 de agosto de 2022, expedida por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador” (...)*, en razón de lo dispuesto por el referido Tribunal, lo resuelto por el CES debe aplicarse inmediatamente, desde la fecha en la que la Universidad Central del Ecuador recibió la resolución del CES en la que comunicó su resolución a respecto de la apelación del docente Edesmín Wilfrido Palacios Paredes. Para lo que anexo las referidas resoluciones del CES y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, mencionadas en este mismo oficio.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Anexos: Resolución RPC-SO-14-No.249-2023
Resolución Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Nancy Y